Año de 1850. *Sábado 11 de mayo.* Número 57.



BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.—Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE HACIENDA.

Modelos á que hace referencia la Instruccion de Estadística, inserta en el número anterior.

MODELO NÚMERO 1.º

AYUNTAMIENTO DE AÑO DE 1850. PROVINCIA DE ORENSE.

TARIFA *del precio medio del Diezmo de 1839 al 1848 que ha formado la Junta pericial del mismo para la valoracion en dinero de todas las especies de frutos comprendidos en su término jurisdiccional.*

Especies.	Valor en Rs. vn.
Trigo, cada ferrado. . . .	
Cebada, idem.	
Centeno, idem.	
Maíz, idem.	
Mijo, idem.	
Habas, idem.	
Castañas, idem.	
Patatas, idem.	
Garbanzos, idem.	
Guisantes, idem.	
Nabos, idem.	
Vino, cada moyo que consta de arrobas...	
Lino, arroba.	
Cáñamo, idem.	
Lana del pais, idem. . . .	
Lana trashumante, idem. .	

La presente Tarifa está arreglada á los precios de este Ayuntamiento ó á los habidos en el mercado de. . . . . . .

En á de de 1850.

Aqui el *Visto Bueno* del Ayuntamiento.

Aqui las *Firmas* de los individuos de la Junta pericial.

MODELO NÚMERO 2.º

AYUNTAMIENTO DE PROVINCIA DE ORENSE.

PLANTILLA DE LOS VALORES *que ha formado la Junta pericial del mismo para la evaluacion de las diferentes clases de riqueza para el repartimiento de* 1851.

Especies y calidades.		TOTAL importe del producto anual por ferrado.	BAJAS por gastos.	PRODUCTO líquido imponible.	EN renta.	POR utilidades de cultivo.
Tierras de regadio	De hortaliza.					
A cereales y semillas	De 1.ª calidad.					
	2.ª					
	3.ª					
	4.ª					
De secano idem	1.ª					
	2.ª					
	3.ª					
	4.ª					
Viñas	1.ª					
	2.ª					
	3.ª					
	4.ª					
Olivares	1.ª					
	2.ª					
	3.ª					
	4.ª					
Prados	1.ª					
	2.ª					
	3.ª					
	4.ª					
Heras						
Dehesas de pastos						
Alamedas y sotos						
Plantíos y viveros						
Montes	Altos.					
	Bajos para esquilmo.					
Pinares						

Ganadería.		PRODUCTO anual por cabeza.	BAJAS por gastos.	PRODUCTO líquido por cabeza.
Destinado á la labor	Vacuno.			
	Caballar y yeguar.			
	Mular.			
	Asnal.			
A granjerias	Lanar.			
	Cabrío.			
	Caballar y yeguar.			
	Mular.			
	Asnal.			
	De cerda.			
	Cada pie de colmena.			
	Cada palomar de bravas.			

DEMOSTRACION *de los productos y gastos de cada ferrado de tierra, segun su calidad y cultivo á que estan destinadas, y de cada cabeza de ganado segun sus clases, que la Junta pericial forma como comprobante de la anterior plantilla.*

	Calidades.			
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª
TIERRAS DE REGADIO.				
Producto íntegro de un ferrado de tierra en el año comun de un quinquenio.				
Precio de cada uno, segun el modelo número 1.º . . .				
SU PRODUCTO EN RS. VN.				
Productos de la paja rastrojera &c..				
PRODUCTO TOTAL.				
GASTOS DE CULTIVO EN DINERO.				
Por la semilla para la siembra..				
Por labranza, *tantas yuntas.*				
Por recoleccion y majamiento.				
Por siega á destajo.				
Por estiércoles..				
TOTAL DE GASTOS.				
RESÚMEN.				
IMPORTAN LOS PRODUCTOS.				
IDEM LOS GASTOS..				
Producto líquido imponible.				
TIERRA DE VIÑEDO.				
Producto íntegro de cada ferrado en año comun de un quinquenio, á cada arroba.				
Precio de la arroba, segun el modelo número 1.º. . . .				
SU PRODUCTO EN RS. VN.				
Importe de la hoja.				
PRODUCTO TOTAL EN RS. VN. . .				
Gastos de cultivo: Rodriga, importe de jornales.				
Cava, idem idem.				
Vendimia, idem idem.				
Vasijas, importe de su reparacion.				
Por la replantacion general y particular.				
Conduccion de la uva.				
Herramientas.				
TOTAL DE GASTOS.				
RESÚMEN.				
IMPORTAN LOS PRODUCTOS.				
IDEM LAS GENTES.				
Producto líquido imponible. . . .				

Por el mismo orden se manifestarán las demas clases de tierras existentes en el término jurisdiccional del Ayuntamiento para conocer el producto líquido de cada ferrado.

GANADERÍA.

LANAR......	Diez arrobas de lana procedente de cuarenta ovejas, á	
	Diez corderos á	
	Cuatro carros de estiércol á uno.	
	Pieles vendidas.	
	Por	
	PRODUCTO ÍNTEGRO.	

Gastos.....	Por un pastor á razon de	
	Por un perro.	
	Por pan para el mismo.	
	Por pastos.	
	Por	
	Producto líquido.	

Que sale cada oveja á

Fecha.

Aqui el V.º B.º del Alcalde. Aqui las firmas de los individuos de la Junta pericial.

NOTAS.

De la misma manera se espresarán los productos y gastos de cada cabeza de ganado vacuno, caballar, mular &c.

La utilidad anual calculada á un barbecho, será la mitad de la que tuviese cada ferrado estando beneficiada, segun se manifiesta en el art. 6.º de esta Instruccion.

No siendo posible detallar circunstanciadamente los productos y gastos de las tierras de hortaliza en atencion á la multiplicidad de sus gastos y cosechas, se apreciarán por un duplo de lo que corresponda á una tierra de labor de 1.ª calidad, segun el art. 101 del Reglamento general de Estadística.

Los frutales sueltos serán evaluados por sus producciones, agregándose su importe á la heredad en que estuvieran situados.

(*Se continuará.*)

Número 338.

Juzgado de primera instancia de Orense.

En el expediente y autos concurso de acreedores á los bienes que quedaron al fallecimiento de Doña Maria Dominguez, vecina que fué de Toén, he acordado llamar como se llama por el presente á todos los que se crean con algun derecho á los mismos, para que dentro del termino de quince dias contados desde esta fecha comparezcan antemí á deducirlo por medio de procurador con poder bastante; bajo apercibimiento de que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Juzgado de primera instancia de Orense mayo 2 de 1850.=*Miguel Muñoz Elena.*=Por su mandado, *Ramon Rodriguez.*

Número 339.

Idem de Viana del Bollo.

En la causa que me hallo instruyendo en averiguacion de los autores del robo verificado la noche del 13 del corriente en la casa llamada del Castelo de Gelavente distrito municipal del Bollo; por providencia de esta fecha he acordado exortar como lo hago en nombre de S. M. á todas las autoridades civiles y militares de la provincia, para que teniendo noticia del paradero de todos ó algunos de los efectos que á continuacion se espresan los retengan y remitan á mi disposicion con los sugetos en cuyo poder se hallen. Juzgado de primera instancia de Viana del Bollo abril 25 de 1850.=*Benito Vazquez Puga.*=De orden del Sr. Juez, *Joaquin Vicente Vila.*

Nota de los efectos robados. Una capa de reaza de buen uso embozos de pana negra; unos pantalones sin estrenar paño mezcla rayado oscuro sin cuadros; un chaleco de paño tambien cruzado azul oscuro nuevo; unos botines de pardo monte sin estrenar; unos zapatos nuevos; dos colchas de lana de varios colores; un cobertor nuevo; cuatro sábanas de lienzo; tres costales; camisas no se sabe cuántas; una saya de estameña morada de la criada; un pañuelo de color blanco bordado; unas enaguas de lenciña; un pañuelo encarnado frances, una manta de lana blanca del pais; un cáliz de plata con su patena y cuchara.

Número 340.

Idem de Santiago.

Se exorta á los señores jueces de primera instancia, alcaldes constitucionales y mas autoridades asi civiles como militares, para que se dignen dictar las medidas oportunas á fin de conseguir la captura de Manuel Santa Eufemia conocido en esta ciudad por el Estudiante, y vecino de la parroquia de Santiago de Zorelle, partido de Allariz en la provincia de Orense, y conduccion á este juzgado con la seguridad debida, pues asi lo he acordado en causa que instruyo contra Benito Somozá, sobre robo al Santa Eufemia, cuyas señas son las que á continuacion se espresan. Santiago mayo 2 de 1850. =*José Maria Pesqueira.*

Señas de Manuel Santa Eufemia. Estatura 5 pies cumplidos, ojos castaños, pelo negro, barba cerrada aunque no del todo, color trigueño, delgado de cuerpo; viste pantalon de tarazona, chaqueta de paño negro, sombrero calañés de fábrica portuguesa y calzaba botas.

IMPRENTA DE D CESAREO PAZ Y H.